

ORD.: N° 1746 / G N° 693/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0002193, de 22/01/2019

MAT.: Responde solicitud de acceso a información, con
reserva.

SANTIAGO, 31 ENE 2019

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. ROBERTO BUFADEL SILVA

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *requiero con fines de investigación coberturas geograficas en formato geodatabase en de referencia espacial 4326 para los siguientes elementos : antenas_en_servicio infraestructura_saturada territorio_urbanos_saturados mediciones_densidad_potencia zonas_saturadas_emisiones topologia_de_red/celeo_redes; topologia_de_red/century; topologia_de_red/claro topologia_de_red/cmet topologia_de_red/conductividad_austral topologia_de_red/ctr topologia_de_red/entel topologia_de_red/fibra_fdt topologia_de_red/gdt_telsur_plugandplay topologia_de_red/internexa topologia_de_red/mapa_fibra_yafun topologia_de_red/movistar topologia_de_red/pacifico_cable topologia_de_red/red_silica topologia_de_red/redes_transmision_si topologia_de_red/telxius topologia_de_red/vtr topologia_de_red/wom saludos cordiales"*

En atención a su consulta de acceso a la Información Pública, podemos señalar que se accede a la entrega de la información requerida, esto es:

- 1) Antenas_en_Servicio; 2) Infraestructura_Saturada; 3) Territorio_Urbanos_Saturados;
- 4) Mediciones_Densidad_Potencia

En relación a las "Zonas Saturadas Emisiones", éstas No existen y en relación con la Topología, podemos señalar que dicha información se encuentra en estado de elaboración razón por la cual se aplica la causal de reserva temporal del Artículo 21.- *Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: XXXXXXXXXX
- Oficina de Partes
- Gabinete Subtel